



RESOLUCION EXENTA N° 789
COYHAIQUE, 12 MAY 2011

**APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 19.04.2011, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Vertientes, Cascada, El Salto, Los Ríos (Chile Chico), Calle 1 (Pto. Guadal) y Los Cipreses y Los Pinos (Pto. Guadal), con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 20° Llamado.
- b) El Acuerdo Core N°2.875 de 10.11.2010 del Consejo Regional de Aysén que aprueban la distribución porcentual comunal de fondos para el Programa de Pavimentos Participativos, 20° llamado.
- c) La Resolución Exenta N°52 de 25.01.2011 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 20° llamado.
- d) El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- e) La Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- f) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 (V. y U.)
- g) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.
- h) El Decreto N°140 de 23.12.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

- 1) Apruébase en todas sus partes el Convenio Ad Referéndum, de fecha 19.04.2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 20° Llamado, calles Las Vertientes, Cascada, El Salto, Los Ríos (Chile Chico), Calle 1 (Pto. Guadal) y Los Cipreses y Los Pinos (Pto. Guadal), por un monto total de **\$484.776.208.-** (cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil doscientos ocho pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
20 LLAMADO
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 19.04.2011, comparece don PEDRO SADE BARRIA, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.294.093-K, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.440.809-3, domiciliado en Chile Chico, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Chile Chico**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 y sus modificaciones que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°2.875 de 10.11.2010 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 20^{vo} Llamado; la Resolución Exenta N°52 de 25.01.2011 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Veinteavo Llamado Llamado, el que ha seleccionado en la **Comuna de Chile Chico**, los siguientes proyectos;

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DE L PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Vertientes, Cascada, El Salto, Los Ríos (Chile Chico)	Belarmino Burgos - Fin de calle (todos)	399
Calle 1 (Pto. Guadal)	Los Cipreses - Final calle	92
Los Cipreses y Los Pinos (Pto. Guadal)	Los Guindos - Las Araucarias / Las Chacras - Las Lengas	440

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Vertientes, Cascada, El Salto, Los Ríos (Chile Chico)	180.930.093	9.727.424	3.890.970
Calle 1 (Pto. Guadal)	37.727.978	2.028.386	811.354
Los Cipreses y Los Pinos (Pto. Guadal)	232.183.804	12.483.000	4.993.200
SUB-TOTAL	450.841.874	24.238.810	9.695.524

TOTAL	\$484.776.208.-
--------------	------------------------

TERCERO : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$484.776.208.-** (cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil doscientos ocho pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$450.841.874.- (cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos), gasto que se imputará al ítem, Asig. del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, enterará la suma de \$24.238.810.- (veinticuatro millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos diez pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Vertientes, Cascada, El Salto, Los Ríos, Calle 1, Los Cipreses y Los Pinos. De \$9.695.524.- (nueve millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos veinticuatro pesos), gasto que se imputará al ítem Asig., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Chile Chico según lo indicado en su Ord. 229 de 04.04.2011. enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$8.483.583.-	Agosto/2011
2	\$8.483.583.-	Septiembre/2011
3	\$8.483.584.-	Octubre/2011
4	\$8.483.584.-	Noviembre/2011
TOTAL	\$33.934.334.-	

QUINTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio a lo menos haya comprometido la entrega de los aportes dentro del año calendario (art. 12 Res. Ex. 1.820).

SEXTO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

SEPTIMO : Don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ** en la calidad en que actúa, viene en conferir mandato especial, al Serviu Región de Aysén, para **modificar convenios mandatos** de pavimentos participativos del 20 llamado, sin la comparecencia de la Municipalidad de Chile Chico, **para el único y exclusivo caso de aumentos de aportes de SERVIU REGION DE AYSÉN.**

En el desempeño de este mandato el Serviu Región de Aysén podrá suscribir los instrumentos que se requieren para el logro del fin perseguido, otorgándole para estos efectos el mandante todas las facultades necesarias para el buen desempeño de estas labores, en relación con los instrumentos señalados en la cláusula primera. En general, el presente mandato faculta al mandatario para realizar todos los actos necesarios para la gestión que se le encomienda, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieran las leyes, y de tantas cuantas pudiera tener el mandante si actuara personalmente.

Se deja constancia que dada la naturaleza de este mandato no será remunerado y el mandatario queda relevado de la obligación de rendir cuenta de su gestión y de probar la fuerza mayor o el caso fortuito que pudieren impedirle cumplir su cometido.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

DECIMO: La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

- 2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30100664-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN

PRE/CBB/RDLRR/mév
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Chile Chico.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu

